





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7 Secretaria General

AUTO No. 0938 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE DE SOLICITUD DE TALA

La Directora General (A) de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB en uso de las facultades constitucionales legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el señor GREGORY JOSÉ CUEVAS VERGARA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 73.242.952, presentó ante esta Corporación mediante radicado CSB No. 3076 del 17 de noviembre de 2023, solicitud que tiene como objeto "solicitar autorización para la tala de 1 árbol cuya especie no es frutal ni maderable" que se encuentra ubicado en un predio de su propiedad en la calle 10 c1 #16c 05 en el Barrio Sanmarkanda del Municipio de Magangué.

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación en el Otorgamiento del referido permiso, ya que el mismo debe ser objeto de visita ocular y evaluación para determinar la viabilidad técnica del mismo.

Se requiere remitir la presente actuación a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de que se realice visita ocular, evalué la solicitud y emita el Concepto Técnico correspondiente.

Teniendo en cuenta que el peticionario acreditó la calidad frente al predio, se procede con dicha actuación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la ley 99 de 1993, el cual dispone:

"Artículo 70: Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que la Doctora Ana Mejía Mendívil Secretaria General, mediante Resolución No. 664 del 21 de noviembre de 2023 fue asignada como Directora General.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora General (A) de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite Ambiental de Tala presentado por el señor GREGORY JOSÉ CUEVAS VERGARA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 73.242.952, de un árbol ubicado en un predio de su propiedad en la calle 10 c1 #16c 05 en el Barrio Sanmarkanda del Municipio de Magangué.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la solicitud antes mencionada a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, con el objetivo de que la evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el concepto técnico correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los artículos 69, 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7 Secretaria General

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión a el señor(a) GREGORY JOSÉ CUEVAS VERGARA, o su apoderado conforme a lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el Presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en Art. 70 de la ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ANA MEUÍA MENDÍVIL

Directora General (A) CSB

Exp: 2023-317

Proyectó: Elkin Ulloque – Judicante CSB. Elk. Ull Revisó: Ana Mejía Mendivil. – Secretaría General.